



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

#### La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### **DECLARA**

Su beneplácito con motivo de conmemorarse el aniversario de la sanción de la reforma de la Constitución Nacional del año 1949, el 11 de Marzo de cada año, y la reforma de la Constitución Provincial del año 1949, el 24 de Marzo de cada año.

MANTE ALVADO
Diputada Provincial
Frents de Todos
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.





## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

#### **FUNDAMENTOS**

Nuestra Constitución Nacional de 1853 fue reformada en 6 oportunidades: 1860, 1866, 1898 y 1949, 1957, 1994. Sin embargo, la reforma de 1949 carece de autoridad jurídica en el Derecho positivo.

Quizás la reforma del año 49 fue una de las más importantes, y acaso por ello, derogada y posteriormente invisibilizada y negada. La Constitución Nacional de 1949 fue una de las primeras constituciones sociales del mundo y la primera de la República Argentina.

A poco tiempo de asumir, el General Perón manifestaba la necesidad de reformar la Constitución para poder desarrollar su plan de gobierno: "la reforma de la Constitución Nacional es una necesidad impuesta por la época y la consecuencia de una mayor perfectibilidad orgánica institucional". Debido a la creciente desigualdad social y económica, la antigua fórmula de la revolución francesa (libertad, igualdad, fraternidad) debía cambiar a libertad, justicia y solidaridad. Existía entonces una necesidad de expresar jurídicamente las transformaciones sociales para consolidarlas y actualizar el sistema normativo nacional a la época de la posguerra.

Durante la primera presidencia de Perón, el Congreso declaró la necesidad de reformar la Constitución Nacional. El trámite parlamentario de la ley 13.233 y la asamblea constituyente se desarrollaron en el marco de un amplio debate. La oposición manifestó el rechazo desde su convocatoria. Sin embargo, la mayoría peronista logró su aprobación y posterior sanción.

Vale destacar que la Convención Constituyente estuvo a cargo de Domingo Mercante, que fue el candidato con mayor cantidad de votos, electo como convencional de la provincia de Buenos Aires, de donde era gobernador. En la vicepresidencia primera fue designado Héctor Cámpora, v en la segunda Jose Espejo.





### Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

La reforma incorporó un plexo normativo de orden social: numerosos derechos de los trabajadores; de la familia; de la ancianidad; de la protección universal de la salud; de la educación en todos los niveles; de la ciencia y el arte; entre muchos otros. A partir del 16 de marzo de 1949, la renovada Carta Magna rigió durante más de seis años, ya que en 1956 el gobierno dictatorial la derogó totalmente.

En sus disposiciones transitorias finales, la Convención Nacional Constituyente establece que, en un plazo de noventa días se autorizaba a las ``legislaturas provinciales para reformar totalmente sus constituciones, con el fin de adaptarlas a los principios, declaraciones, derechos y garantías consagrados`` en la nueva Constitución.

Por ello, Mercante convocó a la Honorable Legislatura mediante decreto del Poder Ejecutivo con el propósito de adecuar la Constitución Provincial a la nueva ley fundamental de la Nación. El vicegobernador y el presidente del senado citaron a los miembros de ambas cámaras, pero la oposición se abstuvo de participar. Finalmente, el 24 de Marzo de 1949 quedó finalizada la obra, consagrando la nueva Constitución para la Provincia de Buenos Aires, que al igual que la Constitución Nacional, también plasmaba varios derechos sociales.

Sin embargo, dicha Constitución Provincial corrió la misma suerte que la Nacional: asumida la revolución libertadora, también se derogó y se proclamó la vigencia de la constitución bonaerense de 1934.

A 75° años de la sanción de ambas constituciones sociales, y tras varias décadas de silencio y negación académica, jurídica e histórica de lo que fue su existencia, su importancia regional y también su injusto menosprecio, creemos oportuno y necesario recordar que, a pesar de ello, los derechos fundamentales contenidos en nuestras constituciones, incluidos los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, se encuentran en plena vigencia y nos exhortan a poner atención y prioridad en los más desposeídos, en los trabajadores y trabajadores, en las mujeres y los niños y niñas, en nuestros abuelos y abuelas, el cuidado del medioambiente y los usuarios y consumidores más vulnerables.

EXPTE. D- 743

/24-25





# Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

MATE ALVADO
Diputable Provincial
Frente de Todos
H.C. Diputable de la Prov. de Bs. As.